

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8088

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La solicitud para incremento de tarifas presentada a las Autoridades Municipales por la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "SAN ROQUE S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que a resultas del tratamiento de las Actuaciones N° 5076/15 y 5040/15, se dictó la Resolución Municipal N° 1.184/15, mediante la cual se autorizó la convocatoria a Audiencia Pública que se concretó el día 22 de Enero próximo pasado, paso previo requerido por la Comisión de Asuntos Generales del Concejo Municipal en dictamen de fs. 18 de la primer Actuación mencionada precedentemente, para evaluar el reajuste de tarifas;

Que asimismo se procedió al análisis del estudio de costos obrantes en las actuaciones que acompañan a las presentes Actuaciones, el que fuera formulado por la Oficina de Estudio de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano, en un todo de acuerdo con lo normado en el Art. 6° de la O.M. N° 7766/14, el que informara con claridad cuáles fueron las variaciones acontecidas en los componentes que resuelven el valor final de la Tarifa según los Costos Variables, Costo Específicos Fijos Indirectos, Costos Fijos Directos, Costo Básico de Explotación, Costo del Kilómetro recorrido;

Que del estudio surge clara y palpablemente que resulta innegable la inflación existente en nuestro país con su lógica consecuencia en todos los componentes que actúan en la determinación de la actual tarifa en el Transporte Público de Pasajeros, modalidad ómnibus;

Que la Oficina de Estudios de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano, cuyas funciones son el seguimiento permanente, actualización de los costos, desarrollo y determinación de los mismos, se expresó mediante el informe correspondiente de donde surgen valores de referencia;

Que cumplimentados los mecanismos de estudio e informes para la actualización del costo del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, modalidad ómnibus, como el que se citara anteriormente, junto con la realización de la Audiencia Pública, donde los usuarios, la prestataria y la comunidad en general tuvo la ocasión de expresarse, diligenciamientos y actuaciones que obran y son incorporados como antecedentes, avalan suficientemente a esta Administración Municipal para actuar en consecuencia;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8088

Que a los efectos de no resentir este servicio público esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Municipal debe garantizar de manera general, regular y obligatoria para todos los usuarios, resulta necesario autorizar un reajuste en los valores del boleto de Transporte Urbano de Pasajeros, modalidad ómnibus;

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 02 de Febrero de año 2016, según consta en el Acta N° 1454 aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo obrante a fs. 24 y 25 de la Actuación N° 5076/15, Anexo Actuación N° 5040/15, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "SAN ROQUE S.R.L.", a realizar un Reajuste de Tarifas, de acuerdo a la siguiente discriminación: BOLETO UNICO \$ 6,00, BOLETO SOCIAL \$ 9,00, (\$ 4,50 de ida y \$ 4,50 de vuelta), BOLETO ESCOLAR \$ 3,00, BOLETO JUBILADOS \$ 4,50, BOLETO SECUNDARIO/TERCIARIO \$4,50, de conformidad a lo expuesto en las actuaciones obrantes como antecedentes de las Actuaciones N° 5076/15 y 5040/15. Todo ello en virtud de los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que las tarifas estipuladas en el Art. 1º entran en vigencia a partir de los cinco (5) días de la Promulgación de la presente por parte del Ejecutivo Municipal, plazo durante el cual la Empresa prestataria del servicio deberá difundir a los usuarios los nuevos valores de los boletos a aplicarse según la modalidad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 FEBR. 2016.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**